

rea w \fundivalute=to it manna real Este Spériodico sate Marres y se se se de la continuo Este periodico, sate Marres y 1
Sabado. Se suscribe en 11a lmprenta de Don Nicolas Herrero
y Pedron calle del Cura número
g à seis rs. mensuales, 15 por
rrimestre y 54 por año llevado
casa de los Señores Suscriptores
di quienes se daránigratia los/sn b 8 de Euro de 1831, de lecrt. Sersonalq est-

turientos hechos a los parebos, coyra a cargo So admiteg. 3000 fluera de la Capital frimestre, 32 s rimestre, propis (200 por 270, 1910) Las reclamationes of ran al Sens Gobern ran al Sen. Gobern y los articulos y den que se dirilen à la debarán ser francos de jun



PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ministerio de la Gohernacion del reino se ha comunicado á este Gohierno civil con fecha 29 de Diciembre último la real or-

den siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernacion del reino, la real orden que sigue.

"Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo con esta fecha lo similanta. La latitud que por efecto de las cirguiente. La latitud que por efecto de las cir-cunstancias de la Nacion se ha dado á la for-macion de las companias de seguridad mandamacion de las compañias de seguridad mandadas establecer por real orden de 22 de Marzo de 1834, obligó á los intendentes de las Provincias, á la dirección general del real Tesoro, y á la de rentas Provinciales, á hacer enérgicas y fundadas exposiciones sobré el desorden que habia en la contabilidad de la espéciada fuerza por efecto de la falta de conocimientos

en las oficinas de Hacienda civil para practicar los haberes de ajustes y raciones, y las demas operaciones indispensables à asegurar debidamente la inversion de los caudales, explicando los perjuicios que sufrian las Provincias por la designaldad de la fuerza armada en cada una de ellas, y el orden establecido para su pago, y la imperiosa necesidad que habia de que este se pusiese á cargo de la administración militar.

in, care may re se leve evil.

Penetrada S. M. la Reina Gobernadora de suma importancia de este asunto, se sirvió disponer por real orden, de 10 de Abril último que se formase una junta compuesta de los ge-fes principales de la Administración civil y militar para que informase lo que creyera conveniente a fin de arreglario definitivamente; y habiéndolo verificado, y oido despues S. M. al consejo de Señores Ministros, se ha servido resolver.

1º Que el pago, liquidación y demas operaciones necesarias para acreditar los haberes de las compañías de seguridad, bandones y esv demas fuerzos auxiliares del egercito, escepto las antiguas compañías de escopeteres de Andalucía, y demas de su clase, que en virtud de reglamentos particulares se sostienen por repartimientos hechos á los pueblos, corra á cargo de la Administracion militar desde 1º de Enero de 1836, haciéndoseles el abono de sus haberes y raciones, conforme á sus reglamentos y ordenes particulares, con toda la documentacion y formalidades que se exigen para los cuerpos del

Egército.

2º Que por el Ministerio de la Guerra se forme un presupuesto extraordinario de lo que necesite dicha fuerza, en que se incluyan todos los gastos contados desde que se expidió la real orden de 22 de Marzo de 1834, y se movilizó la Milicia Urbana (hoy Guardia Nacional), por haberes, compra de caballos, equipo, raciones provisiones, hospitalidades y utensilios, y sean de abono conforme á su institucion, á fin de pedir á las Córtes un crédito extraordinario para cubrir su importe,

dinario para cubrir su importe,

3º ()ne entre tanto, y para que no carezcan los espresados cuerpos de lo que les corresponda, forme mensualmente la Intendencia
general del egército otro presupuesto aproximado de las cantidades que necesite con dicho objeto, y se pase al Ministerio de Hacienda para que por él se expidan las ordenes consiguientes á lo dispuesto en el artículo 1º

4º. Que con el objeto de saber con toda esactitud el gasto que ha causado la formacion y sostenimiento de dicha fuerza, y se incluya en el presupuesto de que trata el artículo 2º. se redacte una cuenta por la Administiacion militar, á cuyo fin y demas que queda prevenido se le pasen por las oficinas de Rentas todas las revistas, suministros y otros documentos, cuyo importe se haya satisfecho por ellas, hasta fin del presente mes de Diciembre, cuidando la Administracion militar de que se subsanen desde luego los defectos que tuviesen dichos documentos.

5º Que todos los gastos que hubieren hecho los pueblos por fortificaciones, pago de paisanos armados, y raciones que se les hayan suministrado, sean obgeto de reclamaciones particulares, las cuales se dirigirán á la Ordenacion militar á que corresponda el pueblo reclamante, para que despues de un maduro exámen, á fin de impedir abusos, consulte su abo-

no á la Intendencia militar.

6! Y por último que los Ministerios de Guerra y Hacienda se pongan de acuerdo para la resolucion de cualquiera duda que puedan ofrecer las anteriores disposiciones, y á fin de dictar las que sean necesarias á evitar á los pueblos el conflicto en que se ven para el pago de sus contribuciones, por no habérseles satisfecho el importe de los suministros que han hecho á los cuerpos Francos y Guardia Nacional movilizada.

Y lo traslado á V. de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que

le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1835.=Juan Alvarez y Mendizabal.=De la misma real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despecho de la Gobernacion del reino, lo transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Y lo comunico á VV. para los mismos fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Enero de 1836.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

DEPOSITARIA PRINCIPAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Siendo llegada la época de que los pueblos de la Provincia tubiesen hecho el pedido de documentos para el venidero año de 36 con el objeto de que saquen cada cual en el mes de Enero los que necesiten, y no habiéndolo verificado dicho pedido mas pueblos que los que se citan á contínuacion de este oficio, lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva mandar que en un termino breve hagan aquel nombrando comisionado al efecto que se entregue en esta Depositaria de los mismos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Alhacete 30 de Diciembre de 1833.=Blas Sancho Granados.

Pueblos que se citan en el oficio anterior. b

Osa de Montiel. Ayna, Ferez. Agramon. Chinchilla, ORDO

PARTE NO OFICIALS

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Cataluña con fecha del 18 trasmite el parte dado por el coronel D. Antonio Niubó, noticiándole haber atacado á las facciones de Tristani y otros caheclilas reunidos, que ocupaban á Torá y Sanauja, en número de 2200 hombres; y aunque procuraron defenderse en dicha villa y alturas de la Aguda, fueron desalojados de ellas y dispersos por la compañia de carabineros del 1º ligero al mando de su decidido teniente D. José Teijiro, por otra de Saboya á las ordenes de su capitan D, José Aguado, y por dos mas del batallon de Lérida al mando de sus valientes capitanes D. Benito Cesset y D. Luis Foi. Dejaron los facciosos en el campo varios muertos, y abandonaron 7 caballos de igual número de cabecillas, las brigadas de Gravat y Tristani

cargadas de varios efectos, algunas armas, mu- dado aqui bastante malo: no goza de salud y tallon de Lérida.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

y las de los facciosos siguen en los mismos acantonamientos sin novedad. Nuestra fortificacion de Ariñez se ha concluido, y la de Nenclares se acabará dentro de unos cuatro dias. Con estas se asegura la cómoda comunicación de esta ciudad con Castilla, y si los comandantes respectivos cuidan un poco de vijilar un corto trozo de camino que les pertenece, debe quedar enteramente cortada sin trabajo esta travesia á los facciosos.

A fines del mes se esperan al jeneral en jefe, al ministro de la guerra, conde de Almodovar, al jeneral Ewans, y al jeneral Zarco del Valle. No se duda que á su llegada se piense, en avanzar la linea de ocupacion lo que buenamente se pueda, y es jeneral la confinza de que este paso produzca muy huenos efectos.

El desaliento en la faccion se acrecienta cada dia. Ayer se presentaron 7 en esta ciudad, y hay noticias de suceder lo mismo en otros puntos.

LOGRONO 24 de diciembre.=Este mes hemos sido testigos de un continuo movimiento: á principios de el llegaron en posta los jenerales Córdoba y Zarco: á poco partió el pri-mero pará Burgos á esperar al señor ministro de la guerra, y el segundo quedó aqui con siete ú ocho oficiales que trabajando continuamente han dado impulso á una multitud de cosas: tenemos parte diario de Navarra á las provincias por la correspondencia jeneral de los jeses militares y de todos los ramos del ejéry salen y entran correos. La fecunda imaginación del jeneral en jefe le ha sugerido la idea del bloqueo del país faccioso: cosa que no podrá menos de ser utilisima en la miseria que con advierte en la comunicación de la co gado á empezar á gastar sus almacenes de las Amescuas. El dia 15 vinieron el señor ministro de la guerra y el general Córdoba, que unidos al general Zarco han estado sin sepamomento. rarse un momento en continuas conferencias, reinando entre ellos segun se asegura, la mayor armonia y cordialidad. El jeneral Ewans vino tambien el 17 y paso la mayor parte de aquella noche con los demas: el siguiente 18 salió éste con el conde Almodovar y el señor Córdoba para Navarra, de donde se esperan de armas en Burgos un fraile, que con despachos un momento á otro. El jeneral Zarco ha que-

chos papeles y un saco con la correspondencia su laboriosidad es conocida: hace un frio horque habian interceptado y que estaba cerrada roroso: los enemigos continuan en sus montatodavia. Por nuestra parte hemos tenido un he- ñas sin atreverse á salir de la Solana. Dicese rido, 3 contusos de la quinta compañía del ba- aqui que el jeneral Espartero estaba acabando de fortificar á Nanclares, con lo que queda asegurada la ida y venida á Vitoria.

BARCELONA 23 de Diciembre.=En el ter-VITORIA 26 de diciembre.=Nuestras fuerzas mino de diez dias se han presentado en Lérida 46 carlistas solicitando el indulto y entregando sus armas. Igual efecto han producido en los demas puntos del principado la concesion del plazo de 16 días al efecto, pues aquellos estraviados no se duermen en aprovechar del termino de clemencia.

Idem 24 El cura párroco y el regidor decano del pueblo de Jorva, que no avisaron la llegada ó transito de facciosos por su distrito á las legitimas autoridades, han sido fusilados por un destacamento de tropas de la Reina enviada al efecto,

SANTANDER 25 de diciembre.=Hasta el 22 del actual no ha ocurrido novedad, y en aquel dia fondeó en este puerto la goleta mercante inglesa Favorita, procedente de Postmouth, con

cargamento de fusiles y barriles de pólvora en cartuchos para la lejion inglesa.

El 25 fondeó á la entrada de este puerto en el surjidero del Sardinero, una fragata de guerra inglesa, y habiendo desembarcado 8000 fusiles, dió vela con direccion á la Coruña.

El mismo dia entró un bergantin-goleta ingles, procedente de Inglaterra, y ha desembar-cado 70 lanceros del 2? regimiento de esta arma de la lejion estranjera.

Ayer 24 fondeó el vapor de guerra espa-nol, Reina Gobernadora, procedente de S. Se-bastían; ha conducido 40 ingleses de los números 1º, 9, 10, un coronel y un teniente coronel españoles.

En S. Sebastian no hay novedad, los facciosos hacen poco fuego contra la plaza. Al puerto de Guetaria le han puesto sitio, y des-pues de un fuego horroroso, en él fue herido el gohernador de la plaza D. Jacinto Men-dez Taboada, parece ha sido reemplazado en el mando por el teniente de navio de la real armada D. Juan de Otalora, comandante de la goleta de guerra Isabel II, que se hallaba fondeada en el puerto.

Ha entrado el vapor de guerra ingles, Aguila, procedente de S. Sebastian, y acaba de desembarcar 100 y pico de ingleses de los que fueron al auxilio de S. Sebastian, y esto comprueha que ya no es necesario mas auxilio para aquella plaza,

El dia 23 del pasado fue pasado por las del pretendiente y con el caracter de capitan

(4) iba a Estremadura a sublevar aquella fiel pro- recursos y desalentada con los mortiferos goi-vincia; le contuvieron, y habiendo, sido apre- pes que ha sufrido en las últimas acciones con

Estas facciones parece se reunieron conTris- Intimamente persuadido de esta verdad, co-

El general en gefe de la division auxiliar inglesa acaba de dirigir la siguiente proclama á los habitantes de la provincia de Alava. Desde que llegué con mi division auxiliar hritánica á pisar vuestro sutlo oprimido y devastado por la guerra civil de las mas crueles y encarnizadas que han conocido los siglos, no de la ignorancia y la pobreza se han levanta- neral. do contra ese trono brillante y sólido que des-cansa sobre tan indestructibles bases; la faccion ha hecho enormes esfuerzos para conseguir su triunfo; pero han sido vanos é infructuosos, y este es el momento en que apurados sus OFICINA DE HERRERO Y PEDRON.

vincia; le contuvieron, y habiendo, suo apre- pes que na seriona nacional, se presenta la disndido y confesado su crimen, ha sufrido la el veliente ejército nacional, se presenta la ocasion de destruirla y aniquilarla: vosotros habeis sido testigos de los estragos de esta guer-Las áltimas noticias de S. Sebastian con- ra fraticida, habeis palpado sus horribles condirman que ha sido reforzada aquella plaza, secuencias, y debeis estar por lo mismo concomo también el feeste y villa de Guetaria; vencidos de la necesidad de acabarla y estereste último con tropas auxiliares inglesas. minarla: los naturales de esta provincia, que bajo de distintas denominaciones se alistaron El dia 11 del mismo los facciosos robaron para combatir á los reveldes asesinos de su el pueblo de Civit 1115 carneros que condage— patria, han dado pruebas bien públicas y poel pueblo de Civit 1113 carneros que contage partia, de su heroico valor, y por permens y por permens de la hombres.

hecillas en número de 29 hombres.

Intimamente persuadido de los rebeldes.

tani en Torá, pues el día 16 fueron atacados nociendo la necesidad de crear y fomentar esen aquel punto por la columna del bizarro tos cuerpos, he resuelto que se forme uno de Nimbó, que con fuerzas muy inferiores las puso naturales de esta provincia, mandados por ofien completa dispersion; dejando el camino cue ciáles españoles y sugetos á la ordenanza milibierto de cadáveres; les hizo varios prisioneros tar de España, que con el nombre de batallon y les cogió 6 caballos y todo el bagaje con de guias haga la guerra bajo mis inmediatas y les cogio o capanos y todo el bagajo ordenes, para lo cual se asigna desde ahora esta gloriosa accion parece será muy dificil á lá cada individuo que quiera alistarse o reales los earlistas reorganizarse atendido su misero es- diarios, racion de pan, vino y carne, y el comlos carlistas reorganizarse atendido su misero estimanos, facion de pan, vino y carne, y el competado y abatimiento.

petente vestuario; en la inteligencia que el pantiseminados en pequeñas gavillas estan con go será escrupulosamente y con toda preferenmetiendo por los desgraciados pueblos indefensos cia satisfecho; venid, pues, no tardeis, os llama las mas horrorosas tropelias, robando y saquean- el gefe de una división estrangera, es verdad; do sin consideración á los de su misma pero de una nación intimamente aliada con la vuestra, amiga de vuestro gobierno, de vuestra reina Isabel y de su legitimo trono, BARCELONA 17 de Diciembre.=Ayer en+ en el que se cifran vuestra felicidad, vuestro BARCELONA 17 de Diciembre. Ayer en en esta plaza 63 facciosos prisioneros sosiego, vuestra paz y tranquilidad, y la dicha conducidos por 80 individuos de la Guardia de vuestras presentes y futuras generaciones: Nacional del canton de Torruella de Mongri. los momentos son los mas oportunos, no los Nacional del canton de Lorruena de Bongri. los las facción toca ya su término; no los Entre los prisioneros se cuenta un reverendo desperdicieis; la facción toca ya su término; Canonigo de Besalú. Tenemos entendido que venid á destruirla: vosotros, hijos de este her-Canonigo de Besalu. Tenemos entendos que ressalo, estais en ello principalmenre inlos Nacionales durmieron en el santo suelo; moso suelo, estais en ello principalmenre inno sabemos si descansaron en peor cama los teresados; hacer ver á la España, á la Europa entera, que si la faccion encontró por desgra-cia en él partidarios que se han abstado en sus filas, existen todavia súbditos fieles llenos de valor y entusiasmo, que lejos de arredrarse á la vista de las detestables masas del oscurantismo, sabrán, invocando los encantadores nombres de Isabel y Cristina, atacarlas con denuedo y ardor, y no dejar el arma lasta conseguir su total esterminio. Si correspondeis á este llamamiento hareis un servicio heroico en favor de vuestra patria; y yo, despues de he cesado un momento de contribuir por to-dos los medios que han estado en mi poder faccion de haber contribuido por este medio al triunfo de las armas de vuestra Reina Isabel viviros eternamente agradecido, tendré la satisel trono de Isabel II, vuestra inocente Reina, II, de la ilustracion y de la libertad que es el la declarado guerra abierta á las luces y á la símbolo de su reinado. Vitoria 15 de Diciemlibertad; el fanatismo y la ambicion armados bre de 1835. De Lacy Evvans, teniente ge-

E. del C.

Pennyl Zien in ques de percontante o